

### **14.9.3.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE**

#### **Fase 1.- Recepción, personas responsables y activación de protocolo**

Ante la sospecha de cualquier comportamiento acontecido hacia algún estudiante de nuestra comunidad educativa, que implique algún tipo de agresión, violencia o acoso escolar, se destaca la importancia que cualquier persona del establecimiento, en conocimiento de un acto de éstas características, puede y debe denunciar o informar a inspectoría general dentro de 24 horas desde la toma de su conocimiento.

Una vez tomado conocimiento de la situación, el inspector general activa inmediatamente el protocolo.

La persona que realice la denuncia se encontrará protegido y seguro en su calidad de denunciante.

En casos de agresión física y/o psicológica, el procedimiento a seguir, será:

El inspector general llama inmediatamente al apoderado del estudiante y solicita se acerque al establecimiento.

En caso que el apoderado no pueda asistir inmediatamente, el Inspector general acompaña o designa un funcionario que cumpla ese rol para la constatación de lesiones del estudiante en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público, tribunal competente, siguiendo las indicaciones de las instituciones públicas según sea el caso. Este procedimiento debe realizarse en un plazo de 24 horas hábiles posteriores a la toma de conocimiento de la denuncia.

El inspector general debe informar inmediatamente la situación al rector del establecimiento vía entrevista presencial o llamado telefónico.

Inspector general deriva el caso al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo de 48 horas posteriores a la toma de conocimiento por parte del inspector. La derivación debe ser realizada vía correo electrónico o entrevista presencial consignada en libro de actas del Encargado de Convivencia Escolar.

#### **Fase 2.- Solicitud de investigación y recopilación de antecedentes**

El Encargado de Convivencia Escolar una vez recepcionada la denuncia tiene un plazo de 48 horas para convocar y realizar una reunión con el Equipo de Gestión Escolar. En esta reunión se analiza la situación y posibles medidas a utilizar.

En esta reunión se deben establecer medidas cautelares o de urgencia a utilizar con el estudiante agredido y funcionario o apoderado agresor. Dentro de las cuales podemos encontrar:

- Derivación a psicóloga escolar para dar contención y apoyo emocional a estudiante agredido.
- En caso que el agresor sea un funcionario solicitud de mantenerse distanciado del estudiante por el periodo que dura la investigación.
- En caso que el agresor sea un apoderado evaluar la necesidad de cambiar al apoderado por el apoderado suplente mientras dura la investigación.
- Informar de la situación a profesor jefe para tomar medidas necesarias en el curso.

De igual forma, el encargado de convivencia escolar comienza una investigación respecto a los hechos sucedidos siendo responsable de recopilar información que pudiera resultar pertinente a la situación.

Dentro de los procedimientos encontramos:

- Entrevistas a personas involucradas o que hayan presenciado los hechos.
- Entrevista a estudiante involucrado
- Entrevista a apoderado de estudiante involucrado
- Revisión de cámaras, fotos o videos que pudieran existir

**Cada entrevista debe quedar consignada en libro de actas de Convivencia Escolar.**

Plazo para realizar esta investigación desde el momento que el inspector deriva el caso es de 15 días hábiles. Prorrogables a petición de las partes involucradas. Si el procedimiento se judicializa, la investigación es referida sólo a recabar información y entregarla a los organismos correspondientes.

**Fase 3.- Análisis y toma de decisiones**

El encargado de la investigación realiza un informe en donde establezca los hechos ocurridos, información recabada, medidas aplicadas y sugerencias. Con este informe convoca a una reunión con el equipo de gestión, se da a conocer la situación, los antecedentes recabados y se analizan las posibles medidas a implementar. La reunión debe quedar consignada en libro de actas y debe realizarse 48 horas hábiles después de terminada la fase 2. Es el encargado de convivencia escolar el responsable de llevar a cabo las medidas y su adecuada implementación.

Los encargados de convivencia escolar en conjunto con inspector general entrevistan a estudiante y apoderado involucrados para dar a conocer informe y medidas a aplicar. Esta entrevista se debe realizar 2 días hábiles posteriores a la realización de la reunión de Equipo de Gestión Escolar y se debe comunicar vía llamado telefónico (con registro en hoja de vida del estudiante) o agenda escolar.

Si los involucrados aceptan la resolución, se da término al Presente Protocolo.

Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso aun proceso de revisión o atención a un espacio de apelación según sea la causa y siguiendo los procedimientos de apelación.

**Fase 4.- Seguimiento**

El encargado de convivencia escolar es el responsable de realizar un acompañamiento al estudiante en un plazo de 2 meses, entrevistándolo una vez cada 15 días, y analizando el resultado de las medidas y evaluación de nuevas medidas que pudieran resultar necesarias para lograr el bienestar de este. Estas entrevistas deben quedar consignadas en el libro de registro del encargado y sólo podrá cesar este acompañamiento en caso que sea el estudiante en conjunto con su apoderado expresen no requerir acompañamiento.